

ADMINISTRACIÓN LOCAL

VILLANUEVA DE ALGAIDAS

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Pleno, de fecha 11 de noviembre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos número 13/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con nuevos y/o mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Créditos extraordinarios

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.000,00
VI	INVERSIONES REALES	91.894,00
	TOTAL MODIFICACIÓN	108.894,00

Suplementos de crédito

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	1.314,41
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	51.205,94
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.671,71
VI	INVERSIONES REALES	37.913,94
	TOTAL MODIFICACIÓN	102.106,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	211.000,00
	TOTAL MODIFICACIÓN	211.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villanueva de Algaidas, a 16 de diciembre de 2022.

El Alcalde-Presidente, firmado: Juan Antonio Cívico Llamas.

5383/2022